

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**SEVILLA LA NUEVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de:

- Modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículo o carruajes a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 15 de noviembre de 2022, acordó las aprobaciones provisionales de las referidas modificaciones y derogación de las ordenanzas fiscales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sevillalanueva.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sevilla la Nueva, a 15 de noviembre de 2022.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/22.191/22)

